GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

C. JOSE LUIS VARGAS DORANTES
DOMICILIO IGNORADO.

------- LA **LICENCIADA ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS POR AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **00256/2020**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA IDIDA ANALY GOMEZ CRUZ, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **JOSE LUIS VARGAS DORANTES,** A QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:---
------- " 1.- Al C. JOSE LUIS VARGAS DORANTES, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA constituida y consignada en el contrato de CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe can posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó HIPOTECA EN GARANTÍA DEL PAGO DEL CRÉDITO CONCEDIDO A SU FAVOR par mi representada. B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido par parte de mi representada a la hoy demandado y dispuesto en los terminos y condiciones solicita a ese H. JUZGADO SE DECLARE JUDICIALMENTE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, base de la accion; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la clausula VIGÉSIMA PRIMERA DEL ANEXO A, del documento fundatario de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. La anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó mas de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que la demandada realizó a mi representada. C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandada y que se identifica con el numero de crédito 2813206547, dispuesta y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que mas adelante se identificara; el referido crédito consta en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. D).- Como procedencia de la accion, se reclama por concepto de CAPITAL al dia 01 de Enero de 2020, el pago de la cantidad de $359,996.81 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 81/100 moneda nacional) lo cual acredita con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3. E).- Asi también se les reclama al C. HECTOR SANTIAGO OBISPO por concepto de intereses generadas al día 01 de Enero de 2020 la cantidad de $96,501.74 (noventa y seis mil quinientos un pesos 74/100 moneda nacional) mas los que se sigan generando hasta 18 total liquidación del adeudo origen del presente juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito. F).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se

sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de una tasa anual del 12.70% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. G).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 16.90% pactada para tal efecto en el documenta base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. H).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesta en el segundo párrafo del articulo 49 de la LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: "Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente par el instituto, estos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores Incurren en alguna de las causa/es señaladas en el párrafo anterior; por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda debera desocuparla en un termino de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo. En el caso del párrafo anterior; las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicaran a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.- J).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este juicio.” Y mediante auto de fecha tres de septiembre del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASIMISMO SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO, HACIÉNDOSE SABER A **JOSE LUIS VARGAS DORANTES**, QUE DEBERÁ DE PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA DENTRO DEL PLAZO DE **SESENTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO.-- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A **03 de septiembre de 2021**.- DOY FE.---

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ
Jueza Quinto Civil de Primera Instancia

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA
SECRETARIO DE ACUERDOS

L´LAR

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000012390785
Archivo Firmado: 23_EDICTO_EX_00256-2020_41_03-09-2021_19-30-03.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	***Nombre:***	ADRIANA BÁEZ LÓPEZ	***Validez:***	OK	Vigente
Firma	***# Serie:***	00000000000000010976	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-09-09T16:13:00Z / 2021-09-09T11:13:00-05:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	0c 3c ed 7d d6 02 47 c4 c5 be 74 30 45 f5 fa f8 94 11 f5 07 58 6e 37 b5 ac 27 b1 1d e0 7e ef 11 2c db 7d 96 0f b2 cf b0 bd ed d5 6b e1 df d4 ff c2 3b 1a 4e 1f d2 26 12 40 61 6a 78 fb 60 9a a6 de 87 3d 2d 16 cc 95 de fe dd f9 56 e1 14 05 76 0e 6a 27 c4 59 e5 16 c9 4c 13 3d ca 3f d6 e8 c5 65 45 7b 1e 7d a3 cb b2 0a a8 18 a4 7d 9f a8 c7 41 97 e3 ba ce 82 2b 7c 13 58 c2 97 66 4f 4c 20 f8 b5 58 e7 51 f6 26 aa cd 86 60 ba e9 3c c8 ab b0 46 34 6b 71 bc 46 29 d4 f6 a4 aa d1 af 75 aa 93 d1 cb 9a bc 44 ce fa 77 c3 ac aa de 99 42 aa 1a 8c b4 b5 a0 f6 44 5d f7 ce 07 a3 42 8f 0e 12 03 5a f4 b7 af 0f 36 62 0f 8f c9 e2 70 6a c6 88 e8 2a 5f 94 39 a2 53 e8 53 63 f5 2b a9 53 41 fb d7 1c e5 9e fd ea ea 01 a7 73 0e 8b ca 4f 4c 88 43 1a 15 18 a3 ce 6a cb 11 c2 00 e4 be ff c7 fb			
OCSP	***Fecha: (UTC / Entidad Federativa)***	2021-09-09T16:13:01Z / 2021-09-09T11:13:01-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010976			

PODER JUDICIAL TAMAULIPAS
JUZGADO QUINTO CIVIL
FIRMADO
09/09/2021 11:13:00 HS.
ALTAMIRA, TAM.

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000012400446
Archivo Firmado: 23_EDICTO_EX_00256-2020_41_03-09-2021_19-30-03.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	***Nombre:***	LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA	***Validez:***	OK	Vigente
Firma	***# Serie:***	00000000000000011207	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2021-09-09T20:45:58Z / 2021-09-09T15:45:58-05:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	71 bc 60 7c b5 93 f2 bc 9d f4 df 04 31 d5 f7 1a 4d 97 a0 80 cf 89 58 37 f4 a6 0f 2a 67 b2 00 ac 92 8f 27 82 28 b0 7f f1 28 5a b1 64 9f 98 e0 79 00 bc ae be eb 77 f4 a6 25 1d ff 93 ec 4f 0a 04 9a 2e fc ce 4a dc f4 e9 1e 2d cf 61 15 6b 1e e6 de 28 f8 3f 7e a2 40 3b 3a de b2 ed af 0f cc 74 55 36 56 3f 88 72 63 6f 8e fa 94 0f c4 c1 5a a8 f1 79 ef 71 45 63 f6 2a 9d ec a2 23 f9 02 7d 1e 67 ae f3 cb cc c5 37 88 95 01 43 27 97 a6 2f 44 43 60 21 b5 d9 36 53 a6 db 89 0b 53 55 bd 16 f0 e0 eb 7a 45 43 f5 48 2a e1 8c 3a d3 5d 28 aa cb eb 66 40 4e a7 af 0e 06 dd d1 2d e8 76 89 71 e2 78 85 11 f6 da da 5c a0 d6 4f 87 18 2f b8 39 8e 93 52 8f 79 25 b7 5c 7d f8 18 f0 9b 26 10 c7 df 39 b2 36 d5 d7 d9 78 5e 59 9c 5f 35 f4 b9 31 5b 19 10 2b 21 e6 85 4e d8 3c 72 80 f1 c5 9e 6e fd			
OCSP	***Fecha: (UTC / Entidad Federativa)***	2021-09-09T20:45:59Z / 2021-09-09T15:45:59-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011207			

PODER JUDICIAL TAMAULIPAS
JUZGADO QUINTO CIVIL
FIRMADO
09/09/2021 15:45:58 HS.
ALTAMIRA, TAM.